



**POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL NÚMERO DE PLAZAS DE INTERCAMBIO PARA ESTUDIANTES (DE CARÁCTER RECÍPROCO), PARA EL 2DO. PERIODO ACADÉMICO 2025 Y EL 1ER. PERIODO ACADÉMICO 2026, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE MOVILIDAD EDUCATIVA (PAME) DE LA UNIÓN DE UNIVERSIDADES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (UDUAL).-**

San Lorenzo, 27 de agosto de 2024  
Acta N° 27 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

**VISTO y**

**CONSIDERANDO:** El Expediente N° 8162 del 20/08/2024 del Prof. Dr. MIGUEL W. TORRES ÑUMBAY, Vicerrector, Rector en Ejercicio de la UNA, por la cual hace referencia a la convocatoria de movilidad internacional de estudiantes de grado en el marco del Programa Académico de Movilidad Educativa (PAME) de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL).

En tal sentido, cada Facultad determina el número de plazas por carreras especificando la modalidad de cada curso, presencial o virtual, que participará del PAME durante el segundo semestre del año 2025 y durante el primer semestre del 2026.

La Convocatoria PAME 2025-2026 tendrá dos modalidades de movilidad:

1. Presencial: en la que el estudiante viajará a la universidad de destino.
2. Virtual: la movilidad será totalmente a través de plataformas digitales.

Las movilidades tienen carácter de reciprocidad y las ofertas pueden ser de cobertura amplia o parcial:

Plazas de cobertura amplia: la Universidad de destino exonerará la matrícula y proveerá alimentación y vivienda (modalidad presencial).

Plazas de cobertura parcial: la Universidad de destino exonerará únicamente los gastos relacionados a la matrícula (modalidad presencial o virtual).

En el marco del programa PAME, en la última convocatoria 2023-2024, la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte ha recibido 9 estudiantes y ha enviado 6 estudiantes.

Se solicita al Señor Decano, remitir la información relacionada a su casa de estudios, a más tardar para el miércoles 28 de agosto del 2024, a fin de comunicar a las universidades extranjeras con las cuales la UNA se encuentra vinculada.

El Informe de la Coordinación de Relaciones internacionales por el cual remite la cantidad de plazas que la FADA puede ofrecer para movilidad de estudiantes en el marco del Programa PAME - UDUAL, modalidad presencial, durante el año académico 2024.-

En cuanto a la modalidad virtual; menciona que a pesar de contar con la plataforma FADA Virtual, los exámenes finales se realizan de forma presencial, por lo cual no se contará con una oferta de materias para intercambio virtual.-

**POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

**Art. 1°:** **APROBAR** el número de plazas de intercambio para estudiantes (de carácter recíproco), para el 2do. Periodo Académico 2025 y el 1er. Periodo Académico 2026, en el marco del Programa Académico de Movilidad Educativa (PAME) de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL), de conformidad a lo siguiente:



**POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL NÚMERO DE PLAZAS DE INTERCAMBIO PARA ESTUDIANTES (DE CARÁCTER RECÍPROCO), PARA EL 2DO. PERIODO ACADÉMICO 2025 Y EL 1ER. PERIODO ACADÉMICO 2026, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE MOVILIDAD EDUCATIVA (PAME) DE LA UNIÓN DE UNIVERSIDADES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (UDUAL).-**

**NUMERO DE PLAZAS PAME: 2DO. PERIODO 2025  
MODALIDAD PRESENCIAL  
Agosto – Diciembre de 2025**

Carrera	Cantidad	Cobertura amplia*
		- Beca de matriculación - Alojamiento en Albergue FADA - Manutención mensual 1.500.000 Gs. por alumno
Arquitectura	1	Amplia
Artes Visuales	1	amplia
Diseño de Indumentaria Escénica y Urbana	1	amplia
Diseño Industrial (énfasis diseño gráfico)	1	amplia

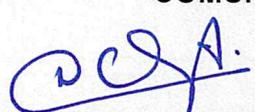
**NUMERO DE PLAZAS PAME: 1ER. PERIODO 2025  
MODALIDAD PRESENCIAL  
Febrero – Julio de 2026**

Carrera	Cantidad	Cobertura amplia*
		- Beca de matriculación - Alojamiento en Albergue FADA - Manutención mensual 1.500.000 Gs. por alumno
Arquitectura	1	amplia
Música	1	amplia
Danza	1	amplia
Diseño Industrial (énfasis diseño de Productos)	1	amplia

\*el carácter recíproco contempla que misma cantidad de estudiantes salientes de FADA, recibirán los mismos beneficios en las universidades de destino.

**Art. 2°:** **ENCOMENDAR** a la Secretaria de la FADA comunicar lo resuelto al Rectorado de la UNA.-

**Art. 3°:** **COMUNICAR** a quien corresponda y Archivar.

  
**PROF. LIC. NANCY CHROMEY**  
Secretaria de la Facultad



  
**PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.**  
Presidente del Consejo Directivo